



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE INTERVENGAN Y CESEN LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES INTERNAS EN EL CERESO FRANCISCO J. MÚJICA, EN MORELIA, MICHOACÁN.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día **14 de enero de 2015**, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Secretaría de Gobernación, para que intervengan y cesen las violaciones de los derechos humanos de mujeres internas en el CERESO Francisco J. Mújica, en Morelia, Michoacán, suscrito por la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo I, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

A. En la Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión celebrada el **14 de enero de 2015**, la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Grupo Parlamentario del PRD, presentó la propuesta enunciada en el proemio del presente.

B. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dispuso que dicha propuesta se turnara a esta Primera Comisión.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE INTERVENGAN Y CESEN LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES INTERNAS EN EL CERESO FRANCISCO J. MÚJICA, EN MORELIA, MICHOACÁN.



II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, se plantea lo siguiente:

En días recientes los medios de comunicación hicieron pública la decisión del padre Gregorio López de solicitar la intervención de Amnistía Internacional (AI) para denunciar las violaciones a derechos humanos que atestiguó durante su visita al estado de Michoacán, particularmente por el caso de dos mujeres integrantes de las denominadas autodefensas, que se encuentran presas en el Centro de Readaptación Social (Cereso) Francisco J. Mújica de Morelia, Michoacán, cuando este es un penal exclusivo para varones.

De acuerdo al testimonio del Padre, una de ellas denunció haber sufrido una violación sexual de la que resultó embarazada y que ahora está a punto de dar a luz; cuando aún no ha sido juzgada y las acusaciones por las que ingresó al penal al parecer fueron prefabricadas, pues de acuerdo al padre Gregorio, al levantar la denuncia se le incriminó por el delito de portación de un arma de uso exclusivo del Ejército Mexicano, cuando en realidad no portaba esa arma.

Para el PRD esta situación es grave y debe cesar de manera inmediata, consideramos que las autoridades han vulnerado el principio de la debida diligencia ya que no han actuado para evitar las discriminaciones directas surgidas de un proceso judicial que no ha tomado en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, generando con ello un trato discriminatorio y desfavorable con graves consecuencias para estas dos mujeres. Por lo que estimamos que el Estado debe asumir la responsabilidad por las acciones u omisiones que han cometido las instituciones en el incumplimiento de la erradicación de estas formas discriminaciones y de violencia.

Consideramos que es inminente que las autoridades competentes inicien las gestiones necesarias para su inmediata reubicación en un penal femenino y para que se inicie la investigación por los posible delitos de violencia sexual en contra de una de ellas, para que se le brinde la atención médica, psicológica y jurídica necesaria que permita la reparación de los daños causado, así como las previsiones y la atención de salud materno infantil, que requiere por su condición de embarazo.

Y, concluye la proponente al señalar que ciertamente los hechos expuestos contienen elementos suficientes para determinar la existencia de violaciones a los **DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE INTERVENGAN Y CESEN LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES INTERNAS EN EL CERESO FRANCISCO J. MÚJICA, EN MORELIA, MICHOACÁN.**



derechos humanos y actos de autoridad contrarios a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Belém do Pará), así como a los principios de igualdad y no discriminación máximos estándares de la tutela pro persona (en ese caso pro mujeres) que contiene el artículo 1 constitucional.

Finalmente, formula el siguiente punto de acuerdo:

Primero. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a que inicie una queja de oficio y realice una visita urgente al Cereso Francisco J. Mújica de Morelia para verificar las condiciones en que se encuentran las dos mujeres autodefensas encarceladas en ese penal.*

Segundo. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación para que tome las medidas necesarias para que dentro de la brevedad posible reubique en un penal femenino a las dos mujeres autodefensas internas en el Cereso Francisco Mújica de Morelia.*

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, por su parte, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de los proponentes y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE INTERVENGAN Y CESEN LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES INTERNAS EN EL CERESO FRANCISCO J. MÚJICA, EN MORELIA, MICHOACÁN.



Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que realice una visita urgente al Cereso Francisco J. Mújica de Morelia, Michoacán, y verifique las condiciones en las que se encuentran las dos mujeres de las autodefensas encarceladas en ese penal.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación para que en uso de sus facultades reubique en un penal femenino a las dos mujeres autodefensas internas en el Cereso Francisco Mujica de Morelia, Michoacán.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
Presidenta



DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS
Secretario



**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**
Secretario

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE INTERVENGAN Y CESEN LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES INTERNAS EN EL CERESO FRANCISCO J. MÚJICA, EN MORELIA, MICHOACÁN.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO
Secretaria

DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA

José Luis Flores Méndez

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ**

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**

**SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM
BAJO**

*Manicón
Gómez
de C.*

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE INTERVENGAN Y CESEN LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES INTERNAS EN EL CERESO FRANCISCO J. MÚJICA, EN MORELIA, MICHOACÁN.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

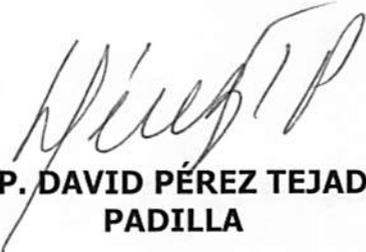


**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ**

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE



SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS



**DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA**

DIP. LILIA AGUILAR GIL

**DIP. JUAN IGNACIO MONTAÑO
SAMPERIO**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE INTERVENGAN Y CESEN LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES INTERNAS EN EL CERESO FRANCISCO J. MÚJICA, EN MORELIA, MICHOACÁN.